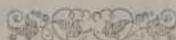


Jaime - 12 Junio 1891

R. 24. 417

MEMORIA

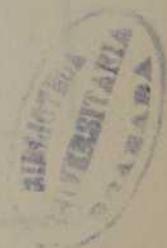
que publica la Junta de Beneficencia Municipal,
explicando las verdaderas causas de la existencia
de mendigos en la Capital; precedida del estado
general de ingresos y gastos del Asilo de mendi-
cidad, correspondiente al año de 1860.



GRANADA.

—
IMPRESA DE D. FRANCISCO HIGUERAS.

año de 1861.



ASILO DE MENDICIDAD

DEL
SEÑOR SAN JOSE.

CIUDAD DE GRANADA.

ESTADO de este Establecimiento respectivo al año de 1860.

INGRESOS.

MESES.	Consignacion de Propios.		Suscripcion.	Producto de sillas.		Idem de trabajadores.		Idem de enterrios.		Limosnas en metalico por diferentes conceptos		Beneficios à favor del Establecimiento	TOTAL.	LIMOSNAS EN ESPECIES.								
				DEL JUZGADO DE GOBIERNO.						DE PARTICULARES.												
	Hogazas.	Libres huesos.		Arrobas de leña.	Fanegas trigo.	Idem de habas.	Idem de garbanzos															
ENERO.	4665	71	2086	57	»	68	»	150	»	»	»	»	7024	71	»	»	»	»	»	»	»	
FEBRERO.	4665	71	1600	602	»	61	»	91	»	»	»	»	7017	71	212	»	»	960	»	»	»	
MARZO.	4665	71	5170	91	»	70	»	90	»	»	»	»	8084	71	257	5¼	»	»	6	»	1	
ABRIL.	4665	71	575	131	94	365	40	55	»	420	»	»	6189	5	96	»	250	»	»	»	»	
MAYO.	4665	71	1945	801	80	575	50	100	50	120	»	»	8004	31	620	5¼	518	»	»	1	»	»
JUNIO.	4665	71	1965	942	56	197	16	117	»	500	»	»	8185	25	678	2¼	94	»	»	»	»	
JULIO.	4665	71	2140	1550	86	115	82	141	»	10	»	»	8571	59	267	1¼	285	»	»	»	1½	»
AGOSTO.	4665	71	1840	1029	55	555	52	24	»	»	»	»	7890	78	595	2¼	207	»	»	»	»	
SETIEMBRE.	4665	71	2060	645	68	551	52	»	»	»	»	»	7700	71	258	2¼	190	»	»	4 1½	»	»
OCTUBRE.	4665	71	»	298	40	580	20	135	50	10	52	1475	7161	15	257	2¼	541	»	»	»	»	»
NOVIEMBRE.	4665	71	5671	95	»	415	8	12	»	»	»	»	8854	79	121	»	615	1½	191	»	»	»
DICIEMBRE.	4664	19	1896	204	98	589	80	87	»	284	44	»	7526	41	177	»	521	»	»	5	»	»
TOTALES	55965	»	22944	6200	57	5300	60	979	»	1144	76	1475	92008	95	5499	5¼	2817	1½	1151	14 1½	1½	1

GASTOS.

GASTOS POR MATERIAL.										TOTAL.	Individuos que se han alimentado.	OBSERVACIONES.
De comida.	Particulares del Establecimiento.		Por varios conceptos.		De arrendamien- tos de casa que se adeudan.		Idem por personal.					
11457	94	152	15	»	»	416	66	1057	15081	75	8541	<p>1.^a El precio medio á que han salido las raciones en el presente año, es el de 1 real 34 céntimos cada una.</p> <p>2.^a Del Juzgado de Gobierno se han recibido varias partidas de legumbres, que por su escaso valor no figuran en este estado.</p> <p>3.^a La partida que figura en la casilla de beneficios es la producida de los dos que se han dado en dicho año á favor del establecimiento, el uno por Mr. St. Hippolitte que entregó en Tesoreria 295 rs., y otro por D. Manuel Poderon de una corrida de novillos, que deducidos gastos quedaron liquidos 1180, cuyas dos [sumas hacen la figurada en su lugar respectivo.</p> <p>4.^a La fanega de garbanzos que dió de limosna al establecimiento D. Francisco Andaya, se vendió en 85 rs. cuya cantidad figura en el total de suscripcion.</p>
10052	56	190	50	»	»	416	66	995	11652	52	7794	
10205	4	529	66	»	»	416	66	1057	12008	56	7945	
10522	55	121	72	»	»	416	66	1025	11885	71	7088	
9578	72	256	51	»	»	416	66	1057	11088	69	6961	
8716	86	537	42	»	»	416	66	1025	10495	94	6651	
9010	80	179	51	»	»	416	66	1807	11415	77	6747	
7684	1	550	55	50	»	416	66	1057	9538	2	6165	
8244	11	299	42	775	71	416	66	1025	10758	90	6169	
8885	52	142	45	150	»	416	66	1057	10629	41	6486	
9075	68	146	12	500	»	416	70	1025	11165	50	6569	
9057	65	214	76	2020	40	416	70	1807	15496	49	6511	
112086	80	2679	95	5454	11	5000		15992	137212	86	85427	

COMPARACION.

Ingresado en Tesoreria en todo el presente año.	92.008	93	
Existencia que quedó en poder del Depositario de la Junta en fin de 59.	396	59	92.405 52.
Gastos generales en todo el presente año.	137.212	86	
Alcance que resultó en contra de la Junta en fin de 59	29.233	56	166.546 22.
			74.140 70.
	DÉFICIT.		74.140 70.

Granada 14 de Enero de 1861.—El Alcalde Presidente, *Antonio Maestre*.—*Antonio Garcia del Real*, Secretario.

EL anterior estado de ingresos, gastos y déficit que resulta contra esta Junta municipal de Beneficencia, demuestra hasta la saciedad dos cosas: primera, que los vecinos de la ciudad de Granada no se sirvieron leer la última Memoria y cuentas publicadas y repartidas profusamente, ó no estiman conveniente que exista el Asilo de Mendicidad: segunda, que los que suscriben, ni saben, ni han podido hacer mas.

En su consecuencia, y no siendo ya prudente prorogar una situacion tan difícil y precaria, la Junta acordó en sesion de 14 del corriente, reducir el número de Asilados al que pueda alimentarse con la suma de 55.965 rs. que importa la consignacion que al efecto recibe del Excmo. Ayuntamiento; eligiendo ciento (los mas ancianos é impedidos) entre todos los que hoy se albergan en aquella Casa de caridad, para que continuen en ella; y abriendo á los demas la puerta, con objeto de que puedan mantenerse implorando la limosna pública.

Ante todo, justo es dar las gracias á cuantos granadinos han hecho algo en favor del mencionado establecimiento piadoso, y muy principal y señaladamente á aquellos, cuya constante limos-

na no ha faltado ni un solo dia á tan cristiano objeto, y en honra de los mismos y como una leve expresion de la profunda gratitud que el pueblo, los pobres y la Junta les deben, cerrará este manifiesto la lista de sus nombres. Reciban, pues, el homenaje que merecen y Dios les recompense con su liberal misericordia, la que ellos han tenido de sus desgraciados hermanos.

Ahora bien, y dejando cumplida su obligacion mas sagrada, debe la Junta manifestar que, siendo tan grave el acuerdo referido por su trascendencia moral y material y por el cúmulo de males y de lágrimas que ocasionará necesariamente; no se atrevé á cumplirlo, sin consultarlo con sus conciudadanos; y al efecto, pone en conocimiento de todos los de todas clases y condiciones, el hecho triste que amaga á los mismos; para que lo conjuren ó arrosten: y si la desidia, la pereza, el mal consejo, el egoismo deciden su ánimo contra sus verdaderos intereses, culpense á sí propios y sufran las consecuencias de su conducta; pero no acusen á los que nada pueden remediar, de haber procedido con ligereza ó desacierto. A este propósito y contando con la benevolencia de los señores Curas, en las sacristias de todas las Parroquias habrá, para la mayor facilidad, un registro abierto hasta el 25 de Febrero, en el cual podrán inscribirse todas las personas que gusten con la limosna mensual que tengan á bien: entendiéndose que á nadie se obliga, ni compromete; que toda cantidad, por corta que parezca, es aceptable y méritoria; que el sacrificio de unos pocos no basta, mientras el concurso de muchos es fecundo, por pequeño que sea el donativo de cada uno; y que, si el resultado que se obtiene no es suficiente para el mantenimiento de 400 mendigos, término medio de los que en esta capital necesitan asilarse, se cumplirá inmediatamente el acuerdo arriba consignado.

Los canitativos suscritores que hasta hoy han ayudado á la

Junta con sus auxilios benéficos, se considera que continuan tan buena obra y figurarán en sus respectivas Parroquias á la cabeza del registro citado; mas estense seguros de que, si la poblacion no acude, como debe, á esta final demanda, cesará su suscripcion desde el primero de Marzo; por que el expresado dia se despedirán los mendigos que excedan del número que puede mantenerse con los recursos fijos y permanentes de la consignacion municipal; y por que no es equitativo que unas cuantas personas den su limosna, estéril bajo el punto de vista del interés y la conveniencia general, aunque no lo sea para los infelices á quienes se aplica; mientras todas las demas que deben, y que pueden darla, no solo no han acudido una sola vez al remedio de esta necesidad pública, sino que para excusar su indiferencia con Dios, con sus semejantes y hasta consigo mismas, han formulado cargos contra esta Junta destituidos de todo fundamento, desde el primer instante de la inauguracion del Asilo.

Por último, para que llegue á noticia tanto de los acreedores á los 74,440 rs. 70 céntis, que resultan de déficit, como de los vecinos de esta Ciudad, y con objeto de que los unos se aquieten y los otros no crean que la Junta puede destinar las cantidades que ingresen, arbitradas de la manera que en el Estado consta, á la manutencion de mas indigentes que los ciento designados; asegura á los primeros que dedicará exclusivamente estas al pago de aquellas obligaciones, á rigorosa prorrata hasta su completa extincion; y á los segundos, que en nada, ni por nada alterará su acuerdo.

Cuanto se puede decir sobre la necesidad social é imperiosa de la existencia del Asilo, con 400 plazas lo menos: sobre su costo: sobre el deber cristiano que todos tenemos de mantenerle: sobre el planteamiento del socorro domiciliario para las necesidades accidentales; y en una palabra, cuanto cabe decir y hacer

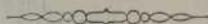
respecto de Beneficencia municipal, lo ha dicho y hecho esta Junta. En sus memorias de 6 de Enero de 1858 y 15 de Marzo de 1860 aparece, y á ellas remite á los mas descontentadizos. Todavía estan abiertas las puertas de aquel Establecimiento: los que duden, dígnense visitarlo y se convencerán de su error. Aun es tiempo de enmendar este y de evitar males infinitamente mayores que los que hoy se lamentan: males que no habrian ocurrido si las escitaciones dirigidas al pueblo desde el principio, hubieran sido suficientemente atendidas y no hubiese faltado desde el primer dia una gran parte de los recursos ofrecidos.

A la Junta de Beneficencia municipal no es posible hacer mas: ha dado religiosamente á los pobres cuanto para ellos ha recibido en cuatro años consecutivos, y sin malgastar un céntimo, debe una suma respetáble; lo que demuestra que á pesar de las injustas é impremeditadas quejas levantadas contra ella, ha albergado y socorrido mayor número de mendigos que los que Granada ha querido que albergue y socorra. Si Granada desea mas aun, dé á la Junta la mitad siquiera de lo que dá á los vagos que de mendigos se disfrazan, fomentando los vicios, la desmoralizacion y aumentando los delitos; y cuando las Autoridades locales sepan que la verdadera desgracia y miseria estan alimentadas, vestidas, asiladas, ó socorridas á domicilio, segun las circunstancias; perseguirán, castigarán á los falsos menesterosos que viven de la santa caridad, impetrando la limosna pública, en nombre de un Dios á quien ofenden, á una sociedad que minan y destruyen con sus crímenes. —Granada 24 de Enero de 1861.

Antonio Maestre: Presidente.==Vocales: José Uribe.==Felipe Alba.==José Antonio Calisalvo.==José Delgado.==Antonio Legaza.==Francisco Luis Vazquez.==Joaquín Romero Saavedra.==José Toledo.==Jorge Ronconi.==José Salvador de Salvador.

LISTA

*de los sugetos que contribuyen en la actualidad
por suscripcion voluntaria para el sosteni-
miento del Asilo de Mendicidad.*



- | | |
|--|---|
| D. José Isusi.
Cosme Gimenez.
Felipe Gomez.
Estéban Ribot.
Matias Solá.
José Hernandez.
Benito Martinez.
Valentin Barrechegurren.
Leon Guzman. | D. Antonio Sais Pardo.
Francisco Fernandez.
Sra. Viuda de Guardiola.
D. José Amores.
José Medina y Aguirre.
Juan Manuel Ortí.
Escolástico Velilla.
Juan Bautista Mirasol.
Pedro Mirasol. |
| D.ª Maria del Pilar Lopez de Santaló. | Sr. Marqués de Casa-Saltillo. |
| D. Isidoro Martinez.
Benito Fernandez.
Pedro Rogés.
José Gomez Lopez.
José Rebollo, presbitero.
Manuel Galiano | D. Martin Callis.
Antonio Lopez Cejudo.
Manuel Lopez Cejudo.
Juan Romero Delgado.
Manuel Moreno Agrela.
Fausto Porcel. |
| Sres. Rubio hermanos. | D.ª Juana Mon de Almansa. |
| D. Ramon Callejas.
Manuel Yuste.
Mannel Márcos Milan.
José Botella. | D. José Maria Delgado.
D.ª Maria Angeles Vellido.
D. José Ripoll Galvez.
D.ª Luisa Ordoñez. |
| D.ª Maria Callat.
Sres. Ramirez y Martinez. | D. Manuel Villarreal y Ortiz.
Fernando Gonzalez, presbit.
Policarpo Morales.
Mariano Portillo.
Antonio Constans y Coronel.
José Maria Mauri.
Juan de la Presa.
Francisco Callejon.
Miguel Ángel Ramorino. |
| D. Jacinto Piferrer.
Vicente Leon. | D.ª Maria Ana de Gerona. |
| D.ª Rafaela Antelo. | D. José Maria Zabala. |
| D. Guillermo Manuel.
Ángel Bazo.
Diego Ruiz.
Venancio Blanco.
Antonio Latorre.
José Duran, presbitero.
Juan Bautista Quesada.
José Fúster.
Juan Hita.
Juan Santos Herrera.
Juan Hurtado y Leiva. | D.ª Dolores Salas de Grandona.
D. Pedro Casaus.
Manuel Roldan.
Juan Creus.
José Toledo y Muñoz.
Sr. Vice-cónsul inglés. |

- D.^a Cármen Ruiz de Sagredo.
 D. José Serrano Guillen.
 D.^a Josefa Bedoya Perez.
 D. Mariano Ruiz Almodóvar.
 D.^a Encarnacion Tortosa.
 D. Julian Garcia Valenzuela.
 José Medina.
 José Lopez Sagredo.
 José Perez Herrasti.
 Juan Lopez.
 Gregorio La Presa.
 Miguel Valdovi.
 Indalecio Cózar.
 José Rojas.
 Sra. Baronesa de Toga.
 D. José Molina.
 Antonio Coca.
 Rafael Martel.
 D.^a Luisa Martel.
 D. José Lopez.
 Juan Chamizo, presbítero.
 Sr. Marqués de Diezma.
 D.^a Dolores Perez Valiente.
 D. Juan Pedro Abarrátegui.
 Sra. Marquesa viuda de Diezma.
 Adelaida Nestares.
 D. Eugenio Miguel.
 Fernando Chacon.
 Sr. Conde de Miraballe.
 D. Manuel Alderete.
 Nicolás del Castillo.
 Fernando Teua.
 D.^a Tomasa Gimenez.
 D. Gerónimo Casares.
 Isidro Monsalvache.
 Sres. Atienza hermanos.
 D. Manuel Victoria.
 Pedro Manuel Moreno.
 Juan Nepomuceno Galindo.
 Félix Tejada y compañía.
 Manuel Vizconti.
 Ginés Noguera.
 José Maria Oloris.
 Juan Rodriguez Aumente.
 José Pineda.
 Federico Gonzalez Quintana.
 José Rufete.
 Manuel Kreisler.
 D. José Maria Rodriguez.
 Rafael Montero Leiva.
 D.^a Maria del Cármen Perez.
 D. Rafael Cardenete.
 Juan Antonio Granero.
 Antonio Garcia.
 Eloy Señan.
 José Marin.
 D.^a Dolores Escolano.
 D. José Cordon y Cabrera.
 Manuel Pabon.
 Diego Mendo.
 Luis Gomez.
 Nicolás Alonso.
 Manuel Estrada.
 D.^a Dolores Reyes.
 D. Manuel Navarro.
 Miguel Valenciano.
 Enrique Enciso.
 Franc.^o Luis Vazquez, presb.^o
 José Villena.
 Francisco del Barrio.
 José Enciso.
 Felipe Santisteban Morales.
 Francisco Robles.
 Sr. Conde de Villamena.
 Conde de Florida Blanca.
 Conde de Santa Ana.
 D. Juan F. Anzoti.
 José Moreno Gonzalez, prb.^o
 Diego Llorente.
 Mariano del Amo.
 Fernando Arjona.
 D.^a Ana Calderon.
 D. Miguel Duran.
 Manuel Mendiceta.
 Gabriel Valdés y Barajas.
 Nicolás Morales.
 Manuel Perez.
 Miguel Navarro.
 Elias Sanchez.
 Juan Ramon de la Chica.
 Ildefonso Dieste.
 Juan de Dios Padilla.
 José San Martin Alvarez.
 Fernando Sierra.
 D.^a Vicenta Delgado.
 D. José Sierra.

- D. Juan Gonzalez.
José Ramon Calera.
Rafael Barea, presbitero.
Francisco Javier Arroyo.
Juan Vicente de Arenaza.
Francisco Navarro.
Félix Rodriguez Fuerte.
Antonio María Brito, presb.º
- D.ª Josefa Martinez.
- D. Francisco Lopez Garrido.
Diego Perez.
Santiago de la Cámara.
José de la Rosa, presbitero.
José Fernandez Segura.
Exequiel Sagredo.
Lorenzo Guixé.
- D.ª María Guadalupe Reinoso.
- D. Manuel Escolar.
- D.ª María de la Concep. Aguado.
- D. Domingo Martin Sanchez.
Baltasar Mira.
José María Laurel.
Juan de D. Llamas y Barajas.
José Gonzalez de la Cámara.
José Aguilera y Prado.
Luis Aguilera y Suarez.
Ramon Barroeta.
Juan Nepomuceno Torres.
Pedro Herrera y Troyano.
Francisco de Paula Galvez.
José María Añenza.
- D.ª Cármen Villanueva.
- D. Rafael F. Feruandez.
Nicolás Manuel de Céspedes.
Lorenzo Lardelli.
- D.ª María Porcel.
- D. José Uribe y Funau.
Ramon Rull.
Tomás Osorio Calvache.
Francisco Martinez Mora.
José Salvador de Salvador.
Joaquin Agrela.
José Pavés.
- D. Juan Perez.
Antonio Puche y Marin.
Cárlos Sandó.
José María Palomo.
José Moreno Martinez.
Julian Coello.
Vicente Espa.
Nicolás Avila.
- D.ª Modesta Valero.
- D. Antonio Diego de la Rada.
Francisco Barrera.
José Cañas.
Cristóbal Lopera.
Gregorio Gonzalez.
Ángel Flaman.
Juan Ortega.
Francisco Rubio.
José Dominguez.
Antonio Leiva.
José Lopez Barajas.
- D.ª Dolores Gonzalez.
- D. Francisco P. Martin.
Juan Fernandez Cabezas.
Mariano Figueras.
José Marin Sanchez.
Melchor Marin Marquez.
José Ramos.
Antonio Infantes.
Antonio Perez Vazquez.
Luis Antonio Carrillo.
José Béjar, presbitero.
Felipe de los Reyes.
- D.ª Dolores Montero.
- D. Miguel Cepillo.
Miguel Enriquez.
Manuel Robles.
- Sr. Conde de Selva Florida.
Sra. Condesa de Bacaes.
- D. Juan Montes.
Antonio Diez de Rivera.
Baltasar Diez de Rivera.
José Peso.
José Marin.

Granada 24 de Enero de 1861.

